

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de mayo)

#### Dirección general de Obras públicas

##### Aguas

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrelavega solicitando la concesión de 1.780 litros de agua por segundo de los manantiales Arrigadas, San Cipriano, Vatro Puntio, Canal de Tivierie, del arroyo Piral y de la fuente del Corral, con destino al abastecimiento de la población.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á la legislación vigente presentándose en el período de información pública cuatro reclamaciones, dos de las cuales son improcedentes por tratarse en una de perjuicios á una concesión que no existe y en otra del aprovechamiento de las aguas en riegos, sobre el cual tiene preferencia el abastecimiento de las poblaciones, y siendo las otras dos infundadas, pues en las condiciones se respetan todos los derechos adquiridos.

Resultando que todos los informes oficiales son favorables á la concesión solicitada.

Considerando que las oposiciones presentadas carecen de fuerza para negar la concesión, tanto más cuanto que la autorización provisional decretada por V. S. en 29 de noviembre de 1903 no ha motivado ninguna alzada;

S. M. el rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien exceder á lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se llevarán á cabo con arreglo al proyecto presentado por el Ayuntamiento, suscrito en Santander en 15 de noviembre de 1902 por el ingeniero de caminos don Alberto Corral, modificándose los artículos 3 y 68 del pliego de condiciones facultativas en la forma que en ellos mismos se indica.

2.<sup>a</sup> Durante la ejecución de las obras no podrán introducirse más modificaciones que las puramente de detalle que no afecten á la esencia del proyecto, debiendo someterse previamente esas modificaciones á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

3.<sup>a</sup> Las obras deberán dar principio dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que se publique este concurso en la *Gaceta de Madrid*, y quedarán terminadas en el de dos años y medio, á contar de la misma fecha.

4.<sup>a</sup> Antes de dar principio á la ejecución de las obras del depósito que ha de emplazarse en la meseta de San Bartolomé, deberá el Ayuntamiento someter á la

aprobación de este Ministerio el oportuno proyecto, sin cuyo requisito no podrá darse principio á dichas obras.

5.<sup>a</sup> Será obligación del Ayuntamiento de Torrelavega construir las obras necesarias para respetar todas las servidumbres establecidas sean públicas ó particulares.

6.<sup>a</sup> La servidumbre de paso sobre la carretera de Valladolid á Santander en el Puente de Santiago se concederá por el señor Gobernador civil de la provincia con arreglo al artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 9 de agosto de 1900, para la cual dicha autoridad dictará oportunamente las reglas que deberán observarse tanto durante la construcción como durante la explotación de las obras para que el tránsito no quede interrumpido y se verifique en las debidas condiciones de seguridad.

7.<sup>a</sup> Antes de dar principio á las obras el Ayuntamiento avisará oportunamente á la Jefatura de obras públicas de la provincia para que esta proceda al replanteo de las obras, de cuya operación se levantará un acta por triplicado acompañada de su plano correspondiente, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación de la Dirección general de obras públicas y una vez cumplido ese requisito se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de obras públicas.

8.<sup>a</sup> Una vez terminadas las obras se avisará á la Jefatura para que proceda al reconocimiento de las mismas y si han sido ejecutadas con arreglo y replanteo

aprobados se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que el señalado para los del acta del replanteo.

9.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras correrá á cargo de la Jefatura de obras públicas, siendo de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos que ocasionen.

10. Si por cualquier circunstancia imprevista necesitara el Ayuntamiento alguna prórroga para la terminación de las obras, expondrá sus deseos en instancia razonada que elevará á la Dirección general por conducto del Gobernador civil de la provincia, siendo requisito indispensable para conceder dichas prórrogas que estas se soliciten antes de espirar los plazos concedidos.

11. Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos de los particulares, siéndole aplicable todo lo que para el caso se dispone en las leyes de aguas y obras públicas vigentes.

12. Caducará la concesión si se faltase injustificadamente á las condiciones con que se otorga, procediéndose en este caso como se dispone en la ley general de obras públicas.

13. Esta concesión no excusa para la ejecución de las obras, del cumplimiento de las formalidades prevenidas para las de esta clase por la ley de obras públicas y por la municipal.

14. El Ayuntamiento concesionario se obliga á la observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre trabajo de contrato con los obreros.

De orden del señor Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero jefe, interesado y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de abril de 1904.—El Director general, L. Espada.

Señor Gobernador civil de Santander.

## Empréstito de carreteras provinciales

En la ciudad de Santander, á 30 de abril de 1904, siendo las once de su mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación provincial, bajo la presidencia del señor presidente de la Diputación, don Eusebio

Ruiz, como delegado del señor gobernador civil, y de don Crispulo Ordóñez, nombrado por la diputación, con objeto de celebrar sorteo de ochenta y dos acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, conforme el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresan las bolas que contienen los siguientes números:

1702, 972, 1149, 2611, 1177, 1863, 2383, 828, 755, 2108, 1066, 2607, 1655, 1811, 1390, 2591, 114, 1612, 416, 1083, 2218, 1963, 509, 1148, 424, 2525, 1687, 1673, 1838, 1324, 1550, 281, 564, 2321, 1074, 1832, 2224, 1465, 1313, 1846, 1329, 1733, 889, 2343, 1224, 753, 1820, 819, 2105, 1395, 240, 2602, 1233, 520, 596, 1426, 288, 2366, 1077, 1475, 2316, 1056, 2509, 2248, 1586, 2139, 1989, 1760, 1310, 1247, 2500, 256, 1481, 375, 517, 2212, 1484, 1089, 1092, 609, 58, 2341.

Resultando conformes los números y apuntes tomados según correspondía, se acordó se publicara en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo, á los efectos oportunos, y se dió por terminado, firmando esta acta los señores presentes y yo el secretario, de que certifico.—Eusebio Ruiz; Crispulo Ordóñez; A. Peira, secretario.

## AUDIENCIA DE SANTANDER

### Partido judicial de Reinosa

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

- 1.—D. Mariano Gonzalez Gutierrez, Reinosa.
- 2.—D. Eusebio Morante Fernandez, Matamorosa.
- 3.—D. Manuel Lopez Martinez, Orzalez
- 4.—D. Manuel Diez Fernandez, Reinosa.
- 5.—D. Julián Gonzalez Martinez, Reinosa.
- 6.—D. Luis Garcia y Garcia, Reinosa.

7.—D. Aniceto Gutierrez Ibañez, Celada.

8.—D. Rafael Díez Gutierrez, Valdeprado.

9.—D. Justo Gonzalez Fernandez, Proaño.

10.—D. Eustaquio Obeso Martinez, Soto.

11.—D. Gregorio Morante Ruesga, Reinosa.

12.—D. José Revuelta Ruiz, Reinosa.

13.—D. Antonio Gonzalez Hoyo, Somballe.

14.—C. Celestino Macho Rodriguez, Matamorosa

15.—D. Fesebio Garcia Quevedo, Fresno.

16.—D. Federico Obeso Garcia, Reinosa.

17.—D. Julio Lucio Bustamante, Reinosa.

18.—D. Isidoro Seco Gutierrez, Celada.

19.—D. Gaspar Alvarez Alvarez, Arroyal.

20.—D. Eugenio Gallego Ramos, Reinosa.

#### Capacidades

1.—D. José Ruiz Gonzalez, Reinosa.

2.—D. Celedonio Gonzalez Ruiz, Somballe.

3.—D. Santos Bárcena Rivero, Reinosa.

4.—D. Victor Seco Bravo, Celada.

5.—D. Acisclo Saiz Huidobro, Fombellida.

6.—D. Daniel Casado y Casado, Reinosa.

7.—D. Manuel Torán Maestro, Arroyal.

8.—D. Eranicisco Cuevas Ruiz, Pesquera.

9.—D. Paulino Ruiz Hoyos, Somballe.

10.—D. Emilio Mantilla Mesones, Reinosa.

11.—D. Manuel Arenal Cano, Reinosa.

12.—D. Hipólito Sarte, Villaescusa.

13.—D. Pedro Garcia Lopez, Aradillos.

14.—D. Aquilino Rodriguez Rodriguez, Castillo.

15.—D. Gregorio Ruiz Diaz, Reinosa.

16.—D. Antonio Blasco Alvarez, Reinosa.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1.—D. Antonio Garcia Martinez, Alta, 1, 3.<sup>o</sup>

2.—D. Antonio Ramirez Pando, Gándara, 2, 3.<sup>o</sup>

3.—D. Bernardo Lopez Tafall, Burgos, 10, 4.<sup>o</sup>  
4.—D. Cieto Colina Presmanes, Sardinero.

### Capacidades

1.—Don Gregorio Báscones Fernandez, Rualasal, 10, 3.<sup>o</sup>  
2.—D. José Rodríguez Rivera, Velasco, 17, 4.<sup>o</sup>

## Partido judicial de Castro Urdiles

### JURADOS

#### Cabezas de familia

1.—D. Benito Arregui Echevarría, Castro.  
2.—D. Felipe Basarte Landeta, Castro.  
3.—D. Eliseo Garma Francos, Guriezo.  
4.—D. Isidro Garma Ureta, Agüera.  
5.—D. Daniel Grijalba Terán, Castro.  
6.—D. Manuel Lopez G., Castro.  
7.—D. Aquilino Madino Lamagorta, Otañes.  
8.—D. Gregorio Lopez Pereda, Castro.  
9.—D. Francisco Palacio Iñigo, Talledo.  
10.—D. Laureano Aguilera Gutro, Guriezo.  
11.—D. Donato Coterillo Lauin, Ontón.  
12.—D. Carlos Franco Pico, Guriezo.  
13.—D. Robustiano Ocaser Laredo, Otañes.  
14.—D. José Piró Córdoba, Castro.  
15.—D. Manuel Rozas Negrete, Guriezo.  
16.—D. Benito Setien Perez, Castro.  
17.—D. Felipe Baranda Ortiz, Castro.  
18.—D. Joaquin Pera Ortiz, Guriezo.  
19.—D. Vicente Gutierrez Puente, Guriezo.  
20.—D. Valdomero Cerro Bárcena, Castro.

#### Capacidades

1.—D. Luis Aedo Tolosa, Villanueva.  
2.—D. Julián Gutierrez Omallo, Guriezo.  
3.—D. Alberto O'arte Sanchez, Castro.  
4.—D. Eustaquio Pellón Gándara, Guriezo.  
5.—D. Simón Fernandez Sanchez, Castro.  
6.—D. Agapito Rodriguez Osamis, Castro.  
7.—D. Julian Meilan Diez, Ontón.

8.—D. Inocencio Garma Ortiz, Guriezo.

9.—D. Eloy Guriezo Garcia, Castro.

10.—D. Casimiro Revilla Maruri, Guriezo.

11.—D. Timoteo Ibarra Sota, Castro.

12.—D. Eusebio Hormas Brena, Castro.

13.—D. Martin Amallo Gonzalez, Guriezo.

14.—D. Castor Perez Gutierrez, Castro.

15.—D. Tomás Llamas Ruiz, Guriezo.

16.—D. Roque Ceiro Bárcena, Castro.

### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia

1.—D. Angel Perez Eizaguirre, Muelle, 36, 1.<sup>o</sup>  
2.—D. Clemente Cano Fernandez, Peña Herbosa, 5, 4.<sup>o</sup>  
3.—D. Alejandro Puente Casas, Cañadío, 1 y 3, 5.<sup>o</sup>  
4.—D. Adolfo Corbella, Saiz, Remedios, 6, bajo.

#### Capacidades

1.—D. Marino Gutiérrez Garcia, Puente, 3, 1.<sup>o</sup>  
2.—D. Luis Leita Bencos, Alameda, 10 y 12.

## Partido judicial de Cabuérniga

### JURADOS

#### Cabezas de familia

1.—D. Regio Cuenta Sáiz, Cabezón.  
2.—D. Pascual Fernández Díaz, Casar.  
3.—D. José González Díaz, Cabezón.  
4.—D. José María García Anorena, idem.  
5.—D. Victoriano G. Fernández, Casar.  
6.—D. Fernando Pérez Gutiérrez, Carrejo.  
7.—D. Benito Ruiz Gómez, Casar.  
8.—D. Saturio Arce González, idem.  
9.—D. Antonio Cadavieso Díaz, Cabezón.  
10.—D. Juan Antonio Riva Bedoya, Carrejo.  
11.—D. Julián Fernández González, Ontoria.  
12.—D. Manuel Díaz y Díaz, Cabezón.  
13.—D. Jacobo Díaz Campa, Casar.  
14.—D. Miguel Gutiérrez Celis, Carrejo.  
15.—D. Donato Reigadas Peña, Casar.

16.—D. José Castañeda Ramón, Cós.

17.—D. Ciriaco Ruiz Bustamante, Cabezón.

18.—D. Martín Sánchez Ruiz, idem.

19.—D. Francisco Postigo Bernal, idem.

20.—D. Roque Santa Eulalia Vallas, idem.

### Capacidades

1.—D. Fidel González Muñoz, Casar.  
2.—D. Leandro Jenaro, Cabezón.  
3.—D. Francisco Vélez Vélez, Mazcuerras.  
4.—D. Juan Salmones Gutiérrez, Ruento.  
5.—D. Urbano Martínez Espigaa, Uciada.  
6.—D. Luciano Gómez Mier, idem.  
7.—D. Cándido Iglesias de la Torre, Cabezón.  
8.—D. Francisco Mundo Gómez, Casar.  
9.—D. Manuel González Díez, Valle.  
10.—D. Julio Gutiérrez Campa, Uciada.  
11.—D. Pedro Terán Gómez, Ruento.  
12.—D. Francisco G. Gómez, Ruento.  
13.—D. Vicente Ruiz Quirós, Uciada.  
14.—D. Dámaso Revuelta González, Renedo.  
15.—D. Manuel Crespo Diego, idem.  
16.—D. Eladio Verdeja Gao, idem.

### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia

1.—D. Aniceto Pérez Doncel, Blanca, 12, 4.<sup>o</sup>  
2.—D. Bernabé Herrán Haro, Vargas, 11, 1.<sup>o</sup>  
3.—D. Balbino Rodríguez, Río de la Pila, 25, 1.<sup>o</sup>  
4.—D. Bernabé Toca Campuzano, Méndez Núñez, 5, 3.<sup>o</sup>

#### Capacidades

1.—D. Heraclio Lorenzo Abad, Cueto.  
2.—D. José Cabrero Morejón, M. Ruiz, 4, 1.<sup>o</sup>

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander 28 de abril de 1904.  
—El presidente, Pascual del Río.  
—P. S. M. Ramón Peña.

# Ministerio de la Gobernación

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

**DEFUNCIONES** por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Marzo de 1904.  
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694.)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebres tifoideas (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumanía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»



## Comandancia de Marina de SANTANDER

El comandante militar de Marina de esta provincia,

Hace saber: que hallándose vacante el destino de asesor del distrito marítimo de Santoña, se hace público para que los aspirantes á ocupar dicha plaza eleven instancia al excelentísimo señor capitán general del Departamento antes del 4 de junio próximo, entregándola en esta Comandancia de Marina, acompañada de los documentos que justifiquen los extremos exigidos por los artículos 25 y 26 del Reglamento del cuerpo jurídico de la Armada.

Santander 3 de mayo de 1904.  
—José Cano Manuel.

El comandante militar de Marina de esta provincia y capitán del Puerto de Santander.

Hace saber: que habiendo solicitado D. Enrique Vázquez Atienza explorar los criaderos de esponjas que puedan existir en la costa comprendida desde la desembocadura del río Bidasoa hasta el Cabo Toriñana, el excelentísimo señor capitán general del Departamento le ha concedido la superior autorización pedida, dado el derecho de prioridad que tiene, con arreglo á las reales órdenes de 6 y 12 de febrero último.

Lo que se hace público por medio de este edicto.

Santander 3 de mayo de 1904.  
—José Cano Manuel.

## AUDIENCIA DE BURGOS

Por la Inspección general de Tribunales se ha dirigido al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia con fecha 29 de marzo último la carta orden siguiente.—Ilustrísimo señor: De orden del excelentísimo señor Presidente de este Tribunal supremo y previos los datos que V. I. estime oportunos adquirir, se servirá manifestar á esta Inspección el estado de cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 del Real decreto orgánico del Cuerpo de Escribanos, fecha 5 de Febrero de 1903, sobre habilitación de locales en todo el territorio de esa Audiencia, y caso

de que existieran, expresará la forma en que se lleva á efecto lo prevenido en los números 1.º, 2.º y 3.º de dicha Real disposición.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 29 de marzo de 1904.—

El Magistrado del Tribunal supremo Inspector general, Victor Covián.—Señor presidente de la Audiencia de Burgos.»

Lo que por disposición S. S. I. se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para conocimiento de los Jueces de primera instancia que á la misma corresponden á fin de que tenga inmediato y exacto cumplimiento por los mismos el servicio á que dicha carta-orden se refiere, sin perjuicio de participar á esta superioridad hallarse enterados de la presente.

Burgos 28 de abril de 1904.—El Secretario de gobierno accidental, José Monzón y Castro.

## ANUNCIOS OFICIALES

*Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que á continuación se relacionan, se les ha instruido los oportunos expedientes y por su resultado se les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la lex.

Por lo tanto ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á esta alcaldía de dichos prófugos, ó su presentación ante la comisión mixta.

*Mozos que se citan*

Número 7.—Ruperto Modesto Fernández Villegas, hijo de Manuel y de Manuela, nació en Aceda el 9 de junio de 1884.

Número 9.—Joaquín Fernández Fernández, de Robustiano y de Manuela, en Iruz, el 4 de octubre de 1884.

Número 11.—Ceferino Portilla García, de Joaquín y de Juana, en Villasevil, el 10 de enero de 1884.

Número 18.—Ángel Muñoz Vi-

llagas, de José y de Tomasa, en Villasevil, el 9 de febrero de 1884.  
Número 21.—Ramón Pérez Sáinz, de Francisco y de Cristina, el 11 de octubre de 1884.  
Santiurde de Toranzo 2 de mayo de 1904.—El alcalde, Ventura Mallavia.

*Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este ayuntamiento, con el haber anual, pagado de fondos municipales, de quinientas pesetas.

El que desee solicitarla puede dirigir á esta alcaldía, dentro del plazo de quince días la correspondiente solicitud, y hoja de méritos para su provisión en propiedad.

Aguayo y mayo 1.º de 1904.—El alcalde, Salvador Gutiérrez.

*Ayuntamiento de Ruesga*

Don Adolfo Lavín de los Hoyos, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Ruesga.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Eleuterio Trueba Pérez, hijo de Pedro y Ramona, número 11 del sorteo de este año; Luis Oejo Trueba, de Marcos y Juana, número 36; Manuel de la Hoy Barquín, de Bibiano y Cándida, número 2; Saturnino Zorrilla Trueba, de Cirilo y Clotilde, número 29; Silvano Lavín Fernández, de Fermín y Serafina, número 37; Regino Lavín García, de José y Fermina, número 39; Lorenzo Gómez Cano, de Manuel y Antonia, número 31; Nicolás García Blanco, de Manuel y Rosalía, número 15; José Gómez y Gómez, de Ángel y Juana, número 8; Bibiano Arredondo Porres, de José y Manuela, número 38; Francisco Cano Ortiz, de Manuel y Marina, número 13; Raimundo Gutiérrez Gómez, de Justo y Felipa, número 28; Constancio Herrero Oejo, de Remigio y Juana, número 20; esta Corporación municipal de mi presidencia, los ha declarado prófugos en sesión extraordinaria de 30 de abril último, previa la instrucción de los oportunos expedientes.

Por tanto, y á los fines de los artículos 113 y 114 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se les cita y emplaza á dichos mozos para su presenta-

ción ante este Ayuntamiento, y por lo que afecta al buen servicio del Estado, se ruega y encarga á todas las autoridades, así civiles como militares y sus agentes, procedan á la busca y captura de referidos mozos, y, caso de ser habidos, dispongan su conducción ante esta alcaldía con las seguridades convenientes.  
 Ruesga 1.º de mayo de 1904.—  
 El alcalde, Adolfo Lavín de los Hoyos.—P. S. M., el secretario, Alfredo Ezquerre.

*Ayuntamiento de Campó de Suso*

No habiendo comparecido el mozo Victoriano Proaño Obeso, hijo de José Proaño Ríos y Josefa Obeso, número 41 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con asreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de Santander.

Espinilla y abril 30 de 1904.—  
 El alcalde, Facundo Ruiz.

*Ayuntamiento de Val de San Vicente*

Los contribuyentes de este distrito y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta secretaría del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de alta y baja con los documentos que justifiquen haber pagado los derechos á la Hacienda, durante el plazo que hay desde esta fecha al 15 de ma-

yo próximo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente.

Val de San Vicente 28 abril de 1904.—P. O. El secretario, Juan Manuel López.

*Ayuntamiento de Suances*

Hasta el quince del corriente mes, se admitirán en la Secretaría de este municipio, las declaraciones documentadas de la riqueza urbana, rústica y pecuaria para proceder á la formación del apéndice de 1905.

Suances 1 de mayo de 1905.—  
 El alcalde, Esteban Ruiz

*Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo*

Formados los repartimientos del déficit de consumos y del presupuesto municipal para el corriente año, se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en ellos puedan hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

Santiurde de Toranzo 2 de mayo de 1904.—El alcalde, Ventura Mallavia.

Encontrándose vacante la plaza de recaudador de repartos vecinales de este Ayuntamiento, se saca á público remate la cobranza de dichos repartos, bajo el tipo del tres por ciento, sobre el que se admitirán pujas en baja, celebrándose dicho remate el día 15 del corriente mes á las once de la mañana, debiendo de obligarse el rematante á observar las condiciones que constarán en el expediente y el cual se encontrará expuesto al público en el acto del remate y antes en la secretaría municipal, determinándose en el mismo la fianza que ha de prestar el rematante.

Santiurde de Toranzo á 2 de Mayo de 1904.—El alcalde, Ventura Mallavia.

*Ayuntamiento de S. Felices de Buelna*

Los contribuyentes de este término municipal así vecinos como hacendados forasteros, que hayan

sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las oportunas declaraciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión y pago de derechos reales, á fin de proceder á la formación del apéndice, base del repartimiento de la contribución territorial para el año de mil novecientos cinco.

San Felices de Buelna á 2 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco González Linares.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Don Modesto Parón Sánchez, juez de primera instancia del partido de Castro Urdiales,

Hago saber: Que habiéndose celebrado el día veintitres del actual, á las once de su mañana, en este Juzgado, subasta pública de las fincas que luego se expresarán, embargadas en autos ejecutivos instados por don Francisco Acebal y Liendo, y en su nombre el procurador don Andrés de la Llosa, contra los herederos de don José Quiza Rincón, sobre pago de pesetas, y no concurriendo ningún postor, por dicho procurador se ha solicitado, de conformidad con el artículo mil quinientos cuatro de la ley procesal civil, se saquen de nuevo á pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, á lo que se ha accedido, señalando para que se celebre aquella el día veintitres del próximo mes de mayo, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dichas fincas son las siguientes:

El piso segundo y la mitad indivisa del piso primero de la casa número tres de la calle de la Correría, de esta villa, lindante al Norte ó izquierda con casa de don Tomás Bolívar, hoy de sus herederos y de doña Dolores de las Cagigas, al Sur ó derecha con casa de doña Guadalupe Llano, al Este ó frente por donde tiene su entrada con la calle mencionada, sobre cuyos soportales avanzan los pisos hasta la calle de la Plaza, y por el Oeste ó espalda con patio común de luces, de ochenta y cuatro metros de cabida cada piso; tasados pericialmente dichos pi-

nos segundo y mitad indivisa del primero, en siete mil pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de los herederos de don José Quiza Rincón, ya finado, para satisfacer con su importe á don Francisco Acebal Liendo, la cantidad de dos mil pesetas que le son en deber, más los intereses de cinco por ciento anual vencidos y que venzan y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Se advierte que se subastan expresados bienes sin suplir previamente los títulos de propiedad y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Castro Urdiales á veintisiete de abril de mil novecientos cuatro.—Modesto Purón.—Por su mandado, licenciado Jesús Cadenas.

Don Manuel Murias Méndez, juez de primera instancia de este partido de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el procurador don Juan Manuel López Losada, en nombre de don Bartolomé Herro y Crespo, vecino y cura párroco del pueblo de Vielva, término de Herrerías, en este partido, contra don Narciso Carral y Herrero, sobre pago de trece mil pesetas, intereses y costas; se sacan á pública subasta la finca urbana que á continuación se describe, radicante en Unquera, barrio de Mollada, término municipal de Val de San Vicente, como de la propiedad del ejecutado.

1.ª Una casa sita en Mollada, barrio de Unquera, jurisdicción de Val de San Vicente, señalada con el número ciento cuarenta y dos, la cual tiene adherido así un portal por la parte del Este; mide la casa trece metros noventa y tres centímetros de frente y diez metros treinta y un milímetros de fondo, y el portal tiene tanto en el frente como en el fondo, las mismas medidas que la casa; su construcción es de mampostería y linda todo al Norte por donde tiene su entrada principal con carretera, Sur y Este tierra y prado de don Remigio Noriega y Oeste por donde tiene otra entrada, terreno del Estado; tasada en diez mil treinta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día primero de junio próximo, á las diez de la mañana, en la

sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación y que la finca que queda descripta se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre del ejecutado don Narciso Carral y Herrero.

Dado en San Vicente de la Barquera á seis de mayo de mil novecientos cuatro.—Luis G. de la Higuera.—P. M. de S. S.ª, Marcelo Villanueva.

#### Cédula de citación

El señor juez de instrucción del distrito del oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad referente á sumario sobre sustracción contra Agustín Díez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día diez de Mayo á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Angel Fernández y Telesforo Aranguren.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á treinta de abril de mil novecientos cuatro.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo.

En virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Santander en la causa que se siguió por lesiones á Vicente Díez Casares, de esta vecindad, de cuya competencia resultó el ordenarse la celebración del oportuno juicio verbal de faltas en este Juzgado municipal, y como el lesionado Vicente Díez se halla ausente, se le cita por medio de la presente cédula para que dentro del plazo de ocho días, desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la presente, comparezca en este Juzgado municipal á usar del derecho que le corresponde, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pesaguero treinta de abril de mil novecientos cuatro.—El juez municipal, Eulogio L. García.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo de este Banco, número 6.742, de pesetas 7.500 expedido el 9 de junio de 1902 á favor de don Pantaleón Cano Setién, vecino de Ruega, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 29 de abril de 1904. El director gerente, José María Gómez de la Torre.

### Util para los funcionarios de Gobernación

#### Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

#### ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

#### SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA  
Calle de Santa Clara, 12